Chinchiná Caldas, 17 de Septiembre de 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas

REF. Justificación para realizar sustitución de Rubro presupuestal

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante Acto Administrativo (Resolución) Nro. CONV-ASOC-012-2024 del corriente año para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del convenio N° CONV-ASOC-012-2024, celebrado entre la Administración Municipal y la CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE CORCADE y cuyo objeto contractual corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS , JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", me permito solicitar la aprobación para la realización de una sustitución de Fondo y rubro presupuestal del CDP N° 50770 y RP N° 61170, previa las siguientes consideraciones:

Por reducción del recaudo de la TASA PRODEPORTE de la presente vigencia 2024 advertido a través de correo electrónico por la Secretaria de Hacienda y con el fin de no desfinanciar el Convenio, se hace necesario sustituir el valor de $ 39.367.883 del fondo 029 TASA PRODEPORTE 2.3.2.02.02.009.43.029. *"RB 20 escuelas de formación fortalecidas"*, sustituirlo por fondo 015 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO 2.3.2.02.02.009.43.029 *"Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la población del municipio"* por valor $39.367.883.

Atentamente,

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Secretaria de Desarrollo Social

Chinchiná Caldas, 17 de Septiembre de 2024

Doctora
ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. Autorización para realizar sustitución de Rubros presupuestales

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por la funcionaria CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA, supervisora del contrato Licitación radicado bajo el número CONV-ASOC-012-2024, celebrado entre la Administración Municipal y la CASA DE LA CULTURA y cuyo objeto contractual corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS , JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", me permito autorizar la aprobación para la realización de una sustitución de Fondo y rubro presupuestal del CDP N° 50770 y RP N° 61170, previa las siguientes consideraciones:

Por reducción del recaudo de la TASA PRODEPORTE de la presente vigencia 2024 advertido a través de correo electrónico por la Secretaria de Hacienda y con el fin de no desfinanciar el Convenio, se hace necesario sustituir el valor de $ 39.367.883 del fondo 029 TASA PRODEPORTE 2.3.2.02.02.009.43.029. *"RB 20 escuelas de formación fortalecidas",* sustituirlo por fondo 015 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO 2.3.2.02.02.009.43.029 *"Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la población del municipio"* por valor $39.367.883.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 18-Sep-2024 **Certificado de Disponibilidad Nro: 51447**

Fecha de la Reserva: 17-Sep-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2024

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CHINCHINA., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
16.01.2.3.2.02.02.009.43.029	Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la poblaci	$32,704,114.00	015	TRASFERENCIAS DEP/
16.01.2.3.2.02.02.009.43.029	RB Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la pob	$6,663,769.00	015	TRASFERENCIAS DEP/
	Total:	**$39,367,883.00**		

Que se Reserva la suma de : Treinta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos.. ($39,367,883.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRACTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA.CHINCHINA.

MATEO BETANCURTH SERNA
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

NINGUNO *** ***

" "

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

VIGENTE

MBETANCU

MUNICIPIO DE CHINCHINA.
Nit: 890801133

COMPROMISO NÚMERO : 62092

Fecha de Impresión: 18-Sep-2024 **Fecha del Compromiso:** 18/09/2024 16:38:10

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
CON-AS- 012-2024	810003965	CORCADE CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL	39,367,883.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRACTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA.CHINCHINA.

MBETANCU

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	18/09/2024 16:38:10	39,367,883.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
51447	015	**16.01.2.3.2.02.02.009.43.029**	Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la población del r	32,704,114.00
51447	015	**16.01.2.3.2.02.02.009.43.029**	RB Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la población (	6,663,769.00
			Total:	**39,367,883.00**

MATEO BETANCURTH SERNA

" "

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133 Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

DECRETO NÚMERO 115 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO Y ASIGNAN FUNCIONES DE ALCALDESA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, Numerales 1 y artículo 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal D), numerales 1 y 7 de la ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, Artículo 29-34-35-36 y 37, Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudanía **75´079.846**, es el actual alcalde municipal del Municipio de Chinchiná, elegido popularmente para el periodo 2024-2027, mediante Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023.

2. Que el primer mandatario del Municipio de Chinchiná, en desarrollo de sus funciones debe desplazarse a la Ciudad de Apex, Carolina del Norte en el país Estados Unidos con el fin de cumplir agenda "Proyecto Estratégico de Ciudades Hermanas entre Estados Unidos y Colombia" El Centro Hispano, y "Primera Reunión de Emprendedores Latinos de Café e Innovadores en Proyectos Turísticos en Carolina del Norte" Synergy Coffee Group.. Por esta razón, y tomando como referencia a Chinchiná, Caldas en el Eje Cafetero de Colombia, conocido por su reconocida producción de café, sus atracciones turísticas de renombre internacional y sus entornos educativos orientados a fortalecer la cultura cafetera, nos gustaría extenderle una invitación para asistir a la "Primera Reunión de Emprendedores Latinos de Café e Innovadores en Proyectos Turísticos en Carolina del Norte.", en pro de generar las oportunidades que ofrecen encuentros como este para nuestro municipio en materia turística por lo cual se ausentará de sus labores durante los días 18,19,20,21,22,23,24 y 25 de septiembre de 2024.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la ley, cuando se presente una ausencia del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios de despacho o a quien haga sus veces.

4. Que es deber del alcalde velar por el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

En razón a lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar y asignar funciones a la servidora pública **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA**, actual Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo

Certificado de Calidad Turística
icontec

Social, como **ALCALDESA ENCARGADA** del Municipio de Chinchiná, durante los días 18,19,20,21,22,23,24 y 25 de septiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La servidora pública queda facultada para notificarse de actos administrativos, conciliar, contratar, ordenar gastos, realizar convenios y suscribir cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos, no podrá hacer nombramientos, ni aceptar renuncias dentro de sus funciones como Alcaldesa encargada.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Maria Yenith Gómez / Contratista-Talento Humano
Revisó: German Andrés Ruiz Palacio / Jefe Oficina de Talento Humano

OTROSÍ Nro. 1 - MODIFICATORIO (SUSTITUCION DE RUBROS PRESUPUESTALES AL CONV-ASOC-012-2024

La suscrita, **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA, m**ayor de edad y vecina del municipio de Chinchiná - Caldas, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 30.359.504 expedida en Chinchiná - Caldas, Alcalde encargada del Municipio de Chinchiná, en calidad de ordenadora del gasto y en ejercicio de la actividad contractual conforme acto administrativo contenido en el decreto Municipal Nro. 115 del diecisiete (17) de septiembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, quien no se haya incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; por medio del presente realizara OTROSÍ Nro. **1- MODIFICATORIO (SUSTITUCION DE RUBROS PRESUPUESTALES** al CONV-ASOC-012-2024 Suscrito con la **CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE identificado con NIT: 810003965-4** representada legalmente por el señor MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10282174 previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el día quince (15) de mayo de 2024, los arriba citados suscribieron Convenio de asociación CONV-ASOC-012-2024, que tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**".

Que tanto la **CLÁUSULA OCTAVA** del clausulado complementario al contrato electrónico, como como la sección primera del mismo denominada **INFORMACIÓN GENERAL** establecieron el plazo del del convenio en cita hasta, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, sin perjuicio de que, de común acuerdo y con previa observancia de los requisitos de ley, las partes, puedan terminarlo anticipadamente o extender la vigencia del mismo de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Que tanto la **CLÁUSULA SEGUNDA** del clausulado complementario al contrato electrónico, como las secciones tercera y sexta denominadas **BIENES Y SERVIOS e INFORMACION PRESUPUESTAL** respectivamente, del ya mencionado convenio, establecieron el valor de este, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000)** todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que determine la ley, determine la ley de los cuales la fundación CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE será de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 90.000.000) y el Municipio aportará la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 210.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 50770, expedido por el jefe de presupuesto.

Que, mediante oficio de justificación del diecisiete (17) de septiembre de 2024, el cual se anexa al presente OTRO SI, la doctora CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA secretaria de Desarrollo Social del Municipio, en calidad de supervisora del convenio de asociación N° CONV-ASOC-012-2024, solicitó la autorización para la realización de una sustitución de fondo y rubro presupuestal del CDP 50770 y RP 61170 los cuales amparaban el convenio de asociación.

El Supervisor, igualmente manifiesta que lo precedente implica sustituir el valor de $ 39.367.883 del fondo 029 TASA PRODEPORTE 2.3.2.02.02.009.43.029. *"RB 20 escuelas de formación fortalecidas",* sustituirlo por fondo 015 TRANSFERENCIAS

DEPARTAMENTO 2.3.2.02.02.009.43.029 "Mantener los 10 procesos formativos de tipo deportivo para la población del municipio" por valor $39.367.883.

Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina asesora jurídica el día 17 de septiembre de 2024, AUTORIZÓ la sustitución antes mencionada y por tanto la proyección del OTROSÍ **(SUSTITUCION DE RUBROS PRESUPUESTALES)** del convenio de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:"(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*(…)" En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal (E) de Chinchiná Caldas en calidad de ordenador del gasto, dispone:

II. CLAUSULAS

PRIMERA – SUSTITUIR en la plataforma transaccional SECOP II - sección INFORMACIÓN PRESUPUESTAL del ya mencionado convenio el CDP y el RP con los cuales se garantizará la ejecución contractual del mismo.

SEGUNDA- corolario de lo anterior modifíquese la sección 6 INFORMACION PRESUPUESTAL del contrato electrónico incorporando un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 51447 y un nuevo Registro Presupuestal Nro. 62092 que soporten la sustitución.

TERCERA- Al presente OTRO SI se anexan: oficio de justificación suscrito por la secretaria de Desarrollo Social del Municipio, de fecha 17 de septiembre de 2024, en calidad de supervisora del Convenio de asociación N° CONV-ASOC-012-2024 en cual se solicita la autorización para la realización de una sustitución de fondo y rubro presupuestal los cuales amparaban el convenio de asociación, oficio que cuenta con respectivo visto bueno de Doctor CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ, alcalde Municipal Chinchiná, Caldas.

CUARTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente convenio de asociación no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

QUINTA- PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA: quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del convenio de asociación N°CONV-ASOC-012-2024, que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTRO SI.

Dado en Chinchiná en el mes de septiembre de 2024.

Proyecto: Luisa Fernanda Ocampo Rios – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Reviso Y Aprobó: Eliana Vélez Correa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA – secretaria Desarrollo Social